UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 09 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, el Plan de Viaje de Estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, sustenta que tiene la finalidad de contribuir a la formación académica de los estudiantes de PP-541 habiéndose constatado que dentro de la formación profesional y la aplicación de los correspondientes Planes de Estudios, resulta insuficiente la formación académica del futuro docente, evidenciando que cada contexto socio cultural es diferente. La formación académica de los futuros profesionales sin relacionarla con realidades diferentes es unilateral, consecuentemente se debe impulsar una formación más abierta, contextual y global. Esto motiva que los Estudiantes y Coordinador de la Práctica, preocupados por mejorar la calidad de formación, decidan realizar actividades inherentes a la formación profesional como el presente viaje de estudios;

Que, el viaje de estudios tiene como objetivos interrelacionar las actividades académicas de la Práctica Pre – Profesional Docente con las realidades académico administrativas de otras universidades que cuentan con Facultad de Educación, conocer la organización escolar y trabajo académico administrativo de instituciones en los lugares visitados, identificar el nivel de trabajo y propuestas académicas específicas en la Práctica Pre – Profesional docente en las universidades visitadas, fomentar la revaloración de nuestra identidad cultural, al visitar restos arqueológicos y promover su conservación por ser patrimonio cultural de la humanidad que deben ser incorporados en los contenidos curriculares, entre otros. Abarcando el itinerario siguiente: Ayacucho – Cusco – Puno – Tacna - Ayacucho a partir del 12 al 21 de julio de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2019-UNSCH-R

Que; la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2019-FCE-CF de fecha 20 de junio de 2019, resuelve aprobar el Viaje de estudios de 25 alumnos de la Escuela profesional de Educación Primaria, matriculados en el Semestre 2019 - I en la Asignatura de PP - 541 Práctica Preprofesional Continua y de Actividades, con el itinerario: Ayacucho – Cusco – Puno – Tacna – Ayacucho, por el período de diez (10) días del 12 al 21 de julio de 2019, bajo la responsabilidad del Dr. Luis Lucio Rojas Tello, Coordinador de Práctica Preprofesional Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, con apoyo institucional de la movilidad del ómnibus Mercedes Benz EGF-345 conducido por los choferes David Darío Alfaro López y Paulino Huaranccay Baldeón;

Que, con Memorando N° 932-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 08 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la opinión técnica presupuestal favorable para el viaje de estudios;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de veinticinco (25) estudiantes, matriculados en la asignatura Práctica Preprofesional Continua y de Actividades (PP 541) de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de diez (10) días, desde el 12 al 21 de julio del presente año, con el itinerario: Ayacucho – Cusco – Puno – Tacna – Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa de rodaje EGF - 345 a cargo de los conductores David Darío Alfaro López y Paulino Huaranccay Baldeón bajo la responsabilidad del Dr. Luis Lucio Rojas Tello, de cuerdo a la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ALTEZ HUAYRA, FRANKLIN KENI
02	ARANGO DE LA CRUZ, CARMEN ROSA
03	BAUTISTA BARRIOS, JAMES JOHN
04	BAUTISTA CCAHUANA, MILARE
05	CHAVEZ FLORES, RAQUEL EVELINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2019-UNSCH-R

06	FIGUEROA PALOMINO, MARIA DE LOURDES
07	GALVEZ MARALLANO, NILDA
08	GARCIA CRISPIN, ELMA HAYDE
09	GOMEZ CUADROS, EASY FABIOLA
10	GUILLEN JERI, MARLENE
11	GUTIEREZ QUIHUI, ELVIRA
12	HUALLPA HUYHUA, WILMER
13	MARQUINA AMAU, EDITH
14	MEJIA JANAMPA, BETZI ERIKA
15	MENDIETA DIAZ, TONY MICHAEL
16	MENDOZA SANTIAGO, JANETH
17	OCHOA CARDENAS, YURI MERCEDES
18	ORIUNDO QUISPE, EDITH MONICA
19	PALOMINO CCORIPURE, OLGA
20	PALOMINO QUISPE, ROSA MARIA PATRICIA
21	PARIONA AQUINO, RUT EVA
22	QUISPE SAYAS, JUANA TEODORA
23	SOCA RAMIREZ, MARY LUZ
24	TINCO MALDONADO, HERLINDA
25	VALENCIA MENDOZA, MARIBEL

- 1677 - RECTOR

Artículo2º.- OTORGAR los viáticos al docente y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de educación Primaria, conforme se indica a continuación:

VIATICOS DEL DOCENTE, CONDUCTORES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

Dr. Luis Lucio Rojas Tello	S/. 1,500.00
David Darío Alfaro López (Conductor I)	S/. 1,500.00
Paulino Huaranccay Baldeón (Conductor II)	S/. 1,500.00
Total	S/. 4,500.00

SEC FUN : 0008

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2019-UNSCH-R

0010 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:

3000784	Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD

500 5857	Ejercicio de la Docencia Universitaria

META

00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 2,656.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/. 4,500.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje)	S/. 600.00

SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES (para 25 estudiantes a S/. 7.00 x día x alumno x 10 días = S/. 1,750.00)

SEC FUN : 0015

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000786 50055964 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:

3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD:

5005964	Servicios Educacionales Complementarios

META:

00001 0188111	Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.31.1.1	A estudiantes	S/. 1,750.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 701 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Educación Primaria/ Facultad de Ciencias de la Educación/ Oficina de Administración de Personal/ Docente Responsable/ Archivo
CAZP/ccz.